

REGLAMENTO DE TESIS

Art. 1- La autoría de la tesis.

La tesis es el trabajo final que los maestrandos deben presentar para obtener el título de magíster en Ciencias Sociales con orientación en Educación luego de haber aprobado todos los seminarios y talleres que estipula el plan de estudios de la Maestría.

En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.

Art. 2- El tema de la tesis.

El tema de la tesis elegido por el estudiante se ceñirá a las temáticas abordadas en las áreas generales de docencia e investigación correspondientes a la orientación específica de la Maestría.

Art. 3- El proyecto de tesis.

Una vez aprobados dos tercios de los seminarios, el estudiante podrá presentar su proyecto de tesis, que será considerado como la instancia final de aprobación del Taller de Tesis.

Este proyecto será presentado del modo más conciso posible, informando en particular sobre el área o campo a que pertenezca el problema o asunto a abordar; expresará también el encuadre teórico y metodológico; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá, la bibliografía fundamental que propone, las etapas y el plan de trabajo.

En cuanto a la temática a abordar, el proyecto deberá contener las proposiciones centrales que en principio guiarán la elaboración de su trabajo, o bien procurará identificar lo más precisamente posible el o los fenómenos que propone indagar y las razones que fundamentan su relevancia.

Art. 4 - La dirección de la tesis.

El estudiante trabajará bajo la dirección académica de un profesor atendiendo a su orientación académica. La propuesta de dirección de tesis será presentada mediante una carta del alumno dirigida a la Coordinación académica de la Maestría para su consideración.

La dirección de la tesis estará a cargo de un profesor o investigador especialista en el tema de la tesis con rango académico de magister o doctor.

Si el director propuesto no contara con la titulación requerida, la Coordinación Académica considerará si su trayectoria académica y profesional resultara equivalente para aprobar la dirección de la tesis.

Art. 5- Regla general de aplicación.

La tesis se ajustará a las convenciones y los usos de la vida académica, particularmente, en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido.

Las tesis deberán tener las siguientes características:

a) demostración de las habilidades del candidato en el uso de los conceptos básicos de las ciencias

sociales, dominio del estado actual del conocimiento y del debate sobre el tema elegido dentro de la disciplina de referencia.

b) elaboración, recolección, procesamiento e interpretación de material empírico.

Art. 6- Presentación de la tesis.

Para la presentación de la tesis de maestría, los requisitos formales son los siguientes:

- La extensión aproximada de 70 a 100 páginas, sin incluir los anexos.
- La letra tamaño 12 e interlineado de 1,5.
- Las notas al pie de página deben figurar con letra tamaño 10 e interlineado simple.
- El tamaño de las páginas debe ser A4, configuradas con márgenes de 2,5 cm.
- El resumen de la tesis (aproximadamente 200 palabras) y las palabras claves del tema desarrollado.
- Referencias y citas bibliográficas regidas según Normas APA Sexta Edición.
(Ver *Requisitos formales de presentación de tesis*)

El maestrando presentará **cuatro** ejemplares impresos más **una** copia en formato digital (PDF) y una carta firmada por el director/a de la tesis que señale que el trabajo está concluido y en condiciones de ser evaluado.

Art. 7- Plazos de entrega

El plazo estipulado para la entrega de la tesis es de dos años desde que finaliza la cohorte en la que se cursa la maestría.

Si el tesista necesitara más tiempo del estipulado para la entrega de la tesis solicitará una prórroga mediante una carta firmada por su director. La carta deberá presentarse con anticipación al vencimiento del plazo estipulado.

El alumno que entregue la tesis fuera de término deberá abonar por la mora la suma equivalente al valor de una cuota vigente al momento de la presentación de la tesis.

El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales *ad referendum* del Comité Académico.

Art. 8- El jurado evaluador de tesis

La tesis será evaluada por un jurado de tres miembros profesores o investigadores designados por la Dirección Académica de la Maestría, *ad referendum* del Comité Académico. Al menos uno de los evaluadores será un miembro externo a la institución.

El director de tesis será también miembro del jurado, con voz pero sin voto. Además, podrá sugerir los nombres de potenciales evaluadores. Las sugerencias del director quedarán a entera consideración de la Dirección Académica de la Maestría que será la última responsable de la conformación del jurado.

Art. 9- Evaluación de la tesis

Una vez designado el jurado, cada miembro del tribunal contará con 60 días hábiles desde la fecha de la recepción de la tesis para elevar a la FLACSO una evaluación por escrito, autorizando la defensa de la tesis o solicitando correcciones (que deberá remitirse por mail a la Secretaría de la Maestría).

La opinión por escrito de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La rigurosidad del trabajo presentado.

2. La profundidad de la investigación realizada (en el caso en que el trabajo incluya un abordaje de estas características)
3. La claridad y precisión de la composición.
4. El juicio respecto a las fuentes de información utilizadas.

En esta instancia de evaluación, a modo de predictamen, los jurados deberán emitir sus opiniones respecto de la tesis y luego autorizar o no la defensa.

La defensa podrá llevarse a cabo luego de que el jurado, por unanimidad, así lo disponga.

En el caso de que un solo jurado no autorice la defensa, el director/a podrá:

- a) sugerir a sus tesista la reformulación de la tesis tomando en cuenta las consideraciones del jurado (y en ese caso, el tesista tendrá seis meses para realizar los cambios pertinentes y entregar al jurado en disidencia el nuevo material para su lectura)
- b) realizar, de todos modos, la defensa dejando al tesista defender sus posiciones en ese momento frente al tribunal.

Cualquiera de estas opciones deberá fundamentarse por escrito en una carta dirigida a la coordinadora académica de la Maestría.

Si la mayoría simple del jurado no autorizara la defensa, la reformulación de la tesis sobre la base de los comentarios del jurado será una condición necesaria para su presentación y posterior defensa. En este caso, el alumno deberá presentar nuevas copias (en el lapso de 6 meses) para que el jurado pueda volver a leer la tesis en función de las modificaciones realizadas.

Una vez reunidos los tres predictámenes y según las consideraciones del jurado, la Secretaría de la Maestría se encargará de coordinar la instancia de la defensa de la tesis.

Una vez fijada la fecha de la defensa, el tesista preparará un texto de presentación de su trabajo cuya exposición oral demande aproximadamente 20 minutos y puede acompañarla de algún soporte audiovisual.

El jurado podrá hacer preguntas, comentarios o críticas durante 20 minutos. Al finalizar la exposición de cada uno de los miembros del tribunal, el tesista contará con otros 20 minutos para responder.

Sobre la base del texto de la tesis y la defensa oral, el jurado deberá establecer una calificación fundada de la tesis.

El dictamen del jurado deberá encuadrarse en alguna de las siguientes evaluaciones:

1. APROBAR LA TESIS. Indicando la calificación de la tesis según la siguiente escala: Aprobado/ Aprobado con felicitación del jurado/ Aprobado con felicitación del jurado y recomendación de publicación.

Para que la tesis sea APROBADA, los tres miembros del jurado deberán producir un dictamen conjunto en ese sentido contemplando las distintas posiciones si las hubiera.

2. DESAPROBAR LA TESIS: Esta instancia será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

Una vez que la tesis sea aprobada, y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, esto dará lugar al inicio del trámite del Diploma de Maestría que se gestionará desde la Secretaría de la Maestría.

Art. 10- Interpretaciones y diferendos

Toda interpretación de este Reglamento de Tesis, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos o todo diferendo que se pudiera plantear en relación a la tesis de Maestría en Ciencias Sociales de la FLACSO será resuelto en primera instancia por el Comité Académico de la Maestría y en última instancia por el Consejo Académico de la FLACSO (Sede Argentina), cuyo dictamen será inapelable.